Bucaramanga, diciembre 12 de 2025

Señores
I D E F L O R I D A
Floridablanca, Santander

Respetuosamente me permito solicitar aplazar del sábado 13 para el lunes 29 de los corrientes la fecha de entrega de los elementos pertenecientes al proceso licitatorio No. IDEFLO-SASI-022-2025 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA", debido a un imprevisto para la fundición del piso de 1 m x 2 cm cuadriculado. Nuestro proveedor nos informó solo hasta el día de ayer de la imposibilidad de conseguir uno de los componentes para la fabricación del mismo y nos envió hoy certificación de lo ocurrido. En consecuencia, y después de recorrer telefónicamente el país, encontramos un proveedor que nos garantizó, previo pago total, la entrega para entre viernes 26 y sábado 27 por lo que muy comedidamente solicitamos la entrega sea el lunes 29. El resto de elementos de la referida licitación ya se encuentran listos en nuestras bodegas.



Cordialmente,

FERNANDO PABON MARTIN
Representante Legal
UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025

RAMSE IMPORTACIONES S.A.S.
NIT.901.475.565-6

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2025.

Señor,

Fernando Pabón M.

Deporte Total Group.

Lamentamos informarle que no fue posible cumplir con la fabricación del piso tapete para gimnasio con las medidas solicitadas (50x50x2 cm), para entregarlo en la fecha pactada (miércoles 10 de diciembre). Esta situación se debe a la imposibilidad de obtener en su totalidad el Etileno Propileno Dieno Monómero, componente esencial para la fundición.

Agradecemos su comprensión y le informamos que procederemos, a través de nuestro departamento de contabilidad, a realizar el reembolso correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Atentamente,

RAFAEL ERNESTO MALDONADO GONZALEZ
C.C.91.263.529-3
Representante Legal
RAMSE IMPORTACIONES S.A.S.
NIT.901.475.565-6

Floridablanca, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Señor(a)
HELIO TORRES TOLOZA
Director General
Instituto para La Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA
Floridablanca - Santander

Asunto: Solicitud tramite modificación contractual

Cordial saludo,

Como supervisor del contrato, y en atención a las consideraciones que más adelante relaciono, solicito respetuosamente, se adelanten las actuaciones que correspondan, con el fin de modificar el **CONTRATO SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, suscrito con **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, denominada **UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025** identificado con el NIT No. 902007539-1, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 13839070 de Bucaramanga, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA**, así;

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA-**, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA tiene como MISIÓN, responder al propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte que incentiven la mejora de la salud física y mental, la convivencia familiar y comunitaria, la identidad y el sentido de integración social de los Florideños. La agenda en la cual se consolidan y planifican dichos propósitos, es el Plan de Desarrollo Municipal que es la hoja de ruta que dispone las pautas para el accionar articulado que conlleve a ese mejor vivir de los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a los fines del estado y a su misión, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, cuenta con una estructura orgánica del nivel directivo, administrativo, operativo y/o asistencial, con los cuales se busca el cumplimiento de todas y cada una de las funciones a cargo de la Entidad, así mismo, dentro de estas dependencias, se cuenta con personal de planta y contratistas de prestación de servicios, quienes apoyan las funciones a cargo de la Entidad.

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, y las anteriores actividades, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, requiere de implementos recreativos, para el desarrollo y/o ejecución de las diferentes actividades, planes, programas, a desarrollar en el Municipio de Floridablanca, actividades tales como; servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte para apoyar; a los estudiantes que participan en los juegos zonales la Fase Regional, departamental y nacionales en el Municipio de Floridablanca, la organización de eventos recreativos comunitarios formativos, promoción de la convivencia desde el deporte para generar entornos saludables resilientes, protectores, así como bienestar emocional y reducción de estrés, dirigido a todos los grupos etarios, jornadas recreativas de competencias coreográficas por categorías - Reto muévete, eventos de recreo vías, ciclo paseos y caminatas mediante el Deporte Social, olimpiadas del Adulto Mayor, Juegos para personas con discapacidad, ínter barrios y veredas, y/o Interdependencias, dotación de implementación recreativa a las instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio y sus sedes, las escuelas de formación deportiva para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre que permita promover el deporte como herramienta terapéutica. (NNA, jóvenes, adulto mayor Y PCD física), entre otros, para los cuales se hacen necesarios los bienes y servicios inmersos en el presente estudio previo.

Para atender la anterior necesidad, el IDEFLORIDA suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, suscrito con **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, denominada **UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025** identificado con el NIT No. 902007539-1, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 13839070 de Bucaramanga, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA"** en esa disciplina deportiva, con plazo de ejecución **HASTA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2025.**

Es así que el contratista mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, solicita a la Entidad una prórroga en tiempo, solicitud motivada en;

> *"Respetuosamente me permito solicitar aplazar del sábado 13 para el lunes 29 de los corrientes la fecha de entrega de los elementos pertenecientes al proceso licitatorio No. IDEFLO-SASI-022-2025 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA", debido a un imprevisto para la fundición del piso de 1 m x 2 cm cuadriculado. Nuestro proveedor nos informó solo hasta el día de ayer de la imposibilidad de conseguir uno de los componentes para la fabricación del mismo y nos envió hoy certificación de lo ocurrido. En consecuencia, y después de recorrer telefónicamente el país, encontramos un proveedor que nos garantizó, previo pago total, la entrega para entre viernes 26 y sábado 27 por lo que muy comedidamente solicitamos la entrega sea el lunes 29. El resto de elementos de la referida licitación ya se encuentran listos en nuestras bodegas".*

Si bien es cierto, el contratista manifiesta que requiere hasta el 29 de diciembre de 2025, para cumplir con la entrega de los elementos, esta supervisión al revisar el documento de solicitud y el documento anexo, emitido por el fabricante de "*piso tapete para gimnasio con las medidas solicitadas (50x50x2 cm)*", encuentra que la solicitud debe ser atendida a fin de lograr cumplir con los fines de la contratación publica y la necesidad que llevo a la entidad a celebrar el contrato que nos ocupa, y considera prudente solicitar que la prorroga se de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, con el fin de cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Que la supervisión del contrato se ha realizado de manera adecuada y se encuentra que efectivamente existen unas circunstancias que impiden la ejecución de las actividades, conforme a la información presentada por el contratista, actividades que se hacen necesario adelantar con el fin de ejecutar y entregar de manera efectiva la totalidad de los elementos.

Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno celebrar la modificación consistente en la prórroga N.º 01 con el fin de ampliar el plazo del contrato **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**, por los motivos expuestos por el contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto de la presente solicitud es: Modificación No. 01 del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, cuyo objeto es, "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA"** para lo cual ha de tenerse en cuenta la modificación descrita en el presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, prorrogando el plazo inicialmente pactado, **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

La presente modificación, no genera costo para la Entidad, es decir, no se realizarán adiciones en los valores inicialmente pactados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución política: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.*

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la MODIFICACIÓN encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

> *"**ARTÍCULO 5º.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:*
>
> *(…)*
>
> *2º. Colaborarán con las entidades contratantes en **lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.***
>
> *(…)*" (Énfasis fuera de texto original).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD:

Conforme a lo anterior, se considera viable, conveniente y pertinente y por lo tanto, se solicitar autorizar y adelantar los trámites que correspondan, para realizar la modificación antes descrita al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, y de esta manera lograr el cumplimiento de las obligaciones y de los fines de la contratación estatal, como herramienta para garantizar la prestación de los servicios públicos de la Entidad, para la cual van dirigidos al cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Entidad.

Atentamente,

HELIO TORRES TOLOZA
Director General IDEFLORIDA
Supervisor

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa – Abogado CPS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de diciembre de 2025, a las 11:30:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13839070
Código de Verificación	138390702512061130 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 06 de diciembre de 2025, a las 11:33:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015259693
Código de Verificación	901525969325120611332 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285706189

PIB
11:30:02

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO PABON MARTIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13839070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:30:59 AM horas del 06/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13839070**
Apellidos y Nombres: **PABON MARTIN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2025 11:31:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13839070** y Nombre: **FERNANDO PABON MARTIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129076508** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2025 11:32:21 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **901525969**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129076653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13839070 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2025 10:33 AM

Código Verificación: **429HRGMBSP**

Válida hasta: **05/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MODIFICACION No. 01 PRORROGA al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA -** y **LIGA SANTANDEREANA DE GIMNASIA**.

Entre el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA -**, identificado con NIT No. 804007267-8 representado legalmente por **HELIO TORRES TOLOZA** Director General, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91489336 de Bucaramanga (Santander), según consta en el Decreto N° 0179 del 01 de agosto del 2025, y Acta de Posesión N° 0100 del 04 de agosto del 2025, en uso de sus facultades legales y de conformidad con los Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 17 de diciembre del 2024, el cual le otorga facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, denominada **UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025** identificado con el NIT No. 902007539-1, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, quien para para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 01 PRORROGA EN PLAZO** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que entre las partes intervinientes se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA"**, con fecha de inicio a partir del **14 de noviembre 2025** hasta el **13 de diciembre de 2025**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00)**. **2).** Que de acuerdo con el formato de comunicación oficial el supervisor y ordenador del gasto considera viable la prórroga en plazo dado que para la Entidad es de suma importancia contar con elementos dispuestos en el contrato, para desarrollar las actividades recreativas y/o deportivas inherentes a las funciones propias del IDEFLORIDA. **3).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **4)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025** y de acuerdo con lo señalado en la comunicación oficial del supervisor, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**, para lograr el fin que se busca con esta contratación; Conforme lo anterior, pactamos las siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO**: El objeto del presente documento es prorrogar en tiempo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025** suscrito con **UNION TEMPORAL SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025**, denominada **UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025** identificado con el NIT No. 902007539-1, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO PABON MARTIN** identificado con cedula de ciudadanía 13.839.070, expedida en Bucaramanga, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS RECREATIVOS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, FORMATIVAS, COMPETITIVAS Y/O DE APOYO A CARGO DEL IDEFLORIDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, prorrogando el plazo inicialmente pactado, **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTIAS:** El contratista deberá modificar a su costa y en favor de la Entidad, la garantía única que ampara el contrato, de conformidad con las condiciones de este documento, es decir por el tiempo prorrogado. Estas garantías deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II pago para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 428 del 13 de noviembre de 2025**, que no sean contrarias a la presente modificación y la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes, y publicación en el SECOP II.

Para constancia se firma, en Floridablanca a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

HELIO TORRES TOLOZA
Director General IDEFLORIDA
Contratante

FERNANDO PABON MARTIN
Representante Legal
UT SUMINISTROS DEPORTIVOS 2025
Contratista

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado CPS